

Universidad Miguel Hernández

Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Orihuela Grado en Administración y Dirección de Empresas

Trabajo Fin de Grado

Análisis de la partida de ingresos en los presupuestos de la Comunidad Valenciana

Curso académico 2015/2016

Alumna: Natalia Buitrago Aguilar

Tutora: Juana Aznar Márquez

Índice.

Resumen		. pág.	. 5
1.	Introducción	. pág.	6
	1.1. Concepto	. pág.	. 6
	1.2. Fases de presupuestarias	. pág.	. 11
	1.2.1. La elaboración de los presupuestos	. pág.	. 12
	1.2.2. La discusión y aprobación de los presupuestos	. pág.	. 13
	1.2.3. La ejecución de los presupuestos	. pág.	. 13
	1.2.4. La Liquidación y Control o evaluación de los presupuestos	. pág.	. 14
	1.3. Principios presupuestarios	. pág.	. 15
	3.3.1 Principios políticos	. pág.	. 16
	3.3.2. Principios contables	. pág.	. 18
	3.3.3. Principios económicos	. pág.	. 18
2.	Objetivos y justificación del trabajo	. pág.	. 19
	2.1 Objetivos		
	2.2 Justificación	. pág.	. 20
3.	Situación macroeconómica	. pág.	. 20
	3.1. Producto Interior Bruto de la Comunidad Valenciana	. pág.	. 20
	3.2. Mercado laboral de la Comunidad Valenciana	. pág.	. 26
	3.3. Deuda Publica de la Comunidad Valenciana	. pág.	. 30
	3.4. Índices de precios de consumo de la Comunidad Valenciana		
4.	Análisis de la partida de ingresos en la Comunidad Valenciana		
	Estudios de la composición porcentual de los ingresos en los presupuestos		
	de la Comunidad Valenciana entre 2006 y 2015	. pág.	41
6.	Conclusiones		
	Bibliografía		
	Anexo	nág	

Índice de Esquemas y gráficos.

Esquemas.

1.	Esquema 1: Principios presupuestarios	16
2.	Esquema 2: Clasificación del mercado de laboral	25
Grá	áficos.	
3.	Gráfico 1: Evolución del producto interior bruto de la Comunidad	
	Valenciana y España	21
4.	Gráfico 2: Evolución del producto interior bruto per cápita de la Comunidad	
	Valenciana, España y Zona Euro	24
5.	Grafico 3:Evolución de la tasa de actividad de la Comunidad Valenciana	27
6.	Gráfico 4: Evolución de la tasa de paro en la Comunidad Valenciana y	
	España	29
7.	Gráfico 5: Evolución de la tasa de paro por edades de la Comunidad	
	Valenciana	29
8.	Gráfico 6: Evolución de la deuda pública de la Comunidad Valenciana y	
	España	31
9.	Gráfico 7: Evolución de los impuestos directos de la Comunidad Valenciana	ì
	desde 2006	37
10.	Gráfico 8: Evolución de los impuestos indirectos de la Comunidad	
	Valenciana desde 2006	38
11.	Gráfico 9: Evolución de las tasas y otros ingresos de la Comunidad	
	Valenciana desde 2006	39
12.	Gráfico 10: Evolución de las transferencias corrientes de la Comunidad	
	Valenciana desde 2006	40
13.	Gráfico 11: Evolución de las ingresos patrimoniales de la Comunidad	
	Valenciana desde 2006	41
14.	Gráfico 12: Composición porcentual de los ingresos en los presupuestos de	
	la Comunidad Valenciana de 2006	42
15.	Gráfico 13: Composición porcentual de los ingresos en los presupuestos de	
	la Comunidad Valenciana de 2007	43

16.	Gráfico 14: Composición porcentual de los ingresos en los presupuestos de	!
	la Comunidad Valenciana de 2008	44
17.	Gráfico 15: Composición porcentual de los ingresos en los presupuestos de	!
	la Comunidad Valenciana de 2009	45
18.	Gráfico 16: Composición porcentual de los ingresos en los presupuestos de	!
	la Comunidad Valenciana de 2010	46
19.	Gráfico 17: Composición porcentual de los ingresos en los presupuestos de	!
	la Comunidad Valenciana de 2011	47
20.	Gráfico 18: Composición porcentual de los ingresos en los presupuestos de	!
	la Comunidad Valenciana de 2012	48
21.	Gráfico 19: Composición porcentual de los ingresos en los presupuestos de	!
	la Comunidad Valenciana de 2013	49
22.	Gráfico 20: Composición porcentual de los ingresos en los presupuestos de	!
	la Comunidad Valenciana de 2014	49
23.	Gráfico 21: Composición porcentual de los ingresos en los presupuestos de	!
	la Comunidad Valenciana de 2015	50

Resumen.

El principal objetivo de este trabajo es analizar cómo ha evolucionado la partida de los ingresos en los presupuestos de la Comunidad Valenciana tanto en cuantía como en fuentes de ingresos. Para ello el trabajo se comenzara explicando los conceptos básicos de un presupuesto, los criterios que rigen la elaboración, aprobación, ejecución y control, así como los agentes que participan en todo el proceso. Además se explicaran los principios presupuestarios que se deben tener en cuenta para la elaboración de dichos presupuestos.

El presupuesto como documento que recoge las previsiones de ingresos y gastos para un determinado ejercicio económico, requiere de información económica que pueda sustentar estas previsiones. Necesitamos pues conocer el comportamiento esperado de un conjunto de variables económicas como pueden ser la evolución del Producto Interior Bruto (PIB), la tasa de empleo y desempleo así como la tasa de inflación, entre otras. En este trabajo, se revisaran los principales hechos económicos acontecidos en la Comunidad Valenciana, para posteriormente compararlos con los correspondientes a la media del estado español (con el fin de contextualizar la situación en la que se encuentra dicha Comunidad).

Posteriormente, se identificaran las principales fuentes de ingresos para la Comunidad Valenciana en el periodo comprendido entre 2006-2015. Definidos los distintos tipos de ingresos, se pasará a analizar la importancia relativa de cada uno de ellos dentro de cada ejercicio económico así como la evolución seguida por cada uno de ellos en el período objeto de estudio.

Finalmente en las conclusiones, se harán las reflexiones a las que se ha ido llegando a lo largo del trabajo.

1. Introducción.

Dado que el principal objetivo de este trabajo es analizar el comportamiento de los ingresos en los presupuestos de la Comunidad Valenciana en el periodo 2006 a 2015 vamos en primer lugar a explicar los conceptos básicos de un presupuesto público.

1.1. Concepto.

La Ley 11/2015 de presupuestos de la Generalitat Valenciana en su artículo 1, define el presupuesto de la Generalitat como "la expresión cifrada, conjunta y sistemática de:

- a) Las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Administración de la Generalitat y sus organismos autónomos, así como los derechos que se prevé liquidar durante el ejercicio.
- b) Las estimaciones de gastos e ingresos a realizar por las sociedades mercantiles de la Generalitat.
- c) La totalidad de los gastos e ingresos de las entidades públicas empresariales de la Generalitat y de otras entidades de derecho público distintas de las anteriores.
- d) Las estimaciones de gastos e ingresos a realizar por las fundaciones del sector público de la Generalitat.
- e) Las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer los consorcios adscritos a la Generalitat, siempre que sus actos estén sujetos directa o indirectamente al poder de decisión de la misma, así como los derechos que se prevé liquidar durante el ejercicio.

Los presupuestos tienen su aplicación en la administración de la Generalitat, las entidades autónomas y otros organismos públicos de la generalitat y empresas de la generalitat recogidas en el artículo 5.2 del texto refundido de la

Ley de Hacienda Pública de la Generalitat. Concretamente, quedan recogidas en los presupuestos de la Generalitat:

Instituciones:

- Las Cortes Valencianas.
- Sindicatura de Comptes.
- Consell valencia de cultura.
- Consell Juridic Consultiu.

Secciones:

- Presidencia de agricultura, pesca y alimentaria.
- Hacienda y administración pública.
- Autonómica Infraestructuras, territorio y medioambiente
- Educación, cultura y deportes.
- Sanidad.
- Economía, industria, turismo y ocupación.
- Bienestar social.
- Academia Valenciana de la lengua.
- Servicio de deuda.
- Gobierno y justicia.
- Comité económico y social.

Las Consellerías:

- Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas.
- Conselleria de Hacienda y Modelo Económico.
- Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas.
- Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte
- Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública.
- Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo.
- Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural.
- Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio.

 Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación.

Las comisiones:

- La comisión Delegada del Consell de Hacienda y Presupuestos.
- La comisión de Análisis y Evaluación de Programas.
- La comisión Funcional de Ingresos.
- La comisión de informe de Impacto de Genero en los Presupuestos de la Generalitat.
- La secretaria Autonómica de Hacienda y Presupuestos.

Los órganos:

- La secretaria Autonómica de Hacienda y Presupuestos.
- La Dirección General del Sector Publico.
- La secretaria Autonómica de Administración Publica.
- La secretaria Autonómica de Economía y Empleo.
- Los datos de personal de la Administración.
- Los órganos superiores de la Generalitat.
- Las sociedades mercantiles.
- Las entidades de derecho público de la generalitat.
- Las entidades del sector público autonómico.

Fundaciones:

- Fundación para el Fomento de la Investigación Sanitaria y Biomédica de la Comunidad Valenciana.
- Fundación de la Comunidad Valenciana Centro de Estudios Ambientales del Mediterráneo.
- Fundación de la Comunidad Valenciana para la Investigación Agroalimentaria.
- Fundación de la Comunidad Valenciana para la Investigación Biomédica,
 la Docencia y Cooperación Internacional y para el Desarrollo del Hospital
 Clínico Universitario de Valencia.
- Fundación para la Investigación del Hospital Universitario de la Fe de la Comunidad Valenciana.

- Fundación de la Comunidad Valenciana Para el Fomento de los Estudios Superiores
- Fundación de la Comunidad Valenciana-Región Europea.
- Fundación de la Comunidad Valenciana Jaume II el Just.
- Fundación para el Desarrollo y la Innovación de la Comunidad
 Valenciana.
- Fundación de la Comunidad Valenciana de Atención a las Víctimas del Delito y Encuentro Familiar.
- Fundación de la Comunidad Valenciana Palacio de las Artes Reina Sofía.

Consorcios

- Consorcio Hospitalario Provincial de Castellón.
- Consorcio de Gestión del Centro de Artesanía de la Comunidad Valenciana.
- Consorcio Hospital General Universitario de Valencia.
- Consorcio Espacial Valenciá.
- Consorcio Alicante 211 y 2014. Vuelta al mundo vela.

Organismos autónomos:

- Instituto Valenciano de la Juventud.
- Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias.
- Servicio Valenciano de Empleo y Formación.
- Agencia Valenciana del Turismo.
- Instituto Cartográfico Valenciano.
- Instituto Valenciano de Arte Moderno.
- Cultura de Arte de la Generalitat.
- Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial.
- Instituto Valenciano de Acción Social.
- Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria.
- Agencia Valenciana de la evaluación y Prospectiva.
- Instituto Superior de Enseñanzas Artísticas de la Comunidad
 Valenciana.

- Patronato del Misterio de Elche.
- Instituto Valenciano de Finanzas.

Sociedades mercantiles:

- Radiotelevisión Valenciana.
- Ferrocarril de la Generalitat Valenciana.
- Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana.
- Valenciana de Aprovechamiento Energético de Residuos, S.A.
- Circuito del Motor y Promoción Deportiva, S.A.
- Ciudad de las Artes y de las Ciencias, S.A.
- Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana, S.A.
- Ciudad de la Luz, S.A.U.
- Construcciones e Infraestructuras Educativas de la G.V., S.A.
- Entidad de Infraestructuras de la Generalitat.
- Aeropuerto de Castellón, S.L.

En otro orden de cosas cabe destacar que las normas que regulan los Presupuestos de la Comunidad Valenciana en el período que estamos analizando son: la Ley 15/2005, de 26 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2006; Ley 11/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2007; Ley 15/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2008; Ley 17/2008, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2009; Ley 13/2009, de 29 de diciembre, de los Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2010; Ley 17/2010, de 30 de diciembre, de los Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2011; Ley 10/2011, de 27 de diciembre, de los Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2012; Ley 11/2012, de 27 de diciembre, de los Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2013; Ley 6/2013, de 26 de diciembre, de los Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2014, Ley 8/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2015; El Estatuto de Autonomía; Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana (Vigente hasta el 12 de Marzo de 2015) y que ha sido derogado por la Ley 1/2015, de 6 de febrero de la Comunidad Valenciana; la Ley orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad y Sostenibilidad Financiera. Además hay que considerar que en los últimos años ha sido objetivo claramente definido y perseguido el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y la Jurisprudencia del Tribunal Constitucional en la materia.

No podemos acabar este apartado sin destacar que los presupuestos tienen como principal objetivo determinar una previsión de ingreso con el fin de gestionar mejor los gastos que puedan ocasionar el Estado y los entes vinculados al mismo. Siendo esto así, en los presupuestos quedan reflejados los objetivos estratégicos de las distintas políticas públicas y los recursos asignados para su cumplimiento.

1.2. Fases presupuestarias.

Siguiendo Albi et al (2000) entendemos por ciclo presupuestario el conjunto de las diversas fases independientes por donde discurre el documento presupuestario. A lo largo de estas fases se pone de manifiesto la función de distintos poderes. Según los mencionados autores, el ciclo presupuestario dura hasta 3 o más años y está compuesto por cuatro fases diferentes: la elaboración, discusión y la aprobación, la ejecución y por último la liquidación y el control.

En este ciclo, en los presupuestos generales se da una función compartida entre el gobierno y el parlamento, ya que entre ambos se lleva a cabo la actividad de gasto público. El poder ejecutivo lleva a cabo las fases de elaboración y ejecución mientras que el poder legislativo tiene encomendadas las de aprobación y control. Como este trabajo se centra en la Comunidad Valenciana, nos centraremos en sus organismos para describir su ciclo presupuestario, ya que esta tiene órganos e instituciones con autonomía propia. Pasamos a describir brevemente las distintas fases del ciclo

presupuestario recogidos según la ley de hacienda pública de la Generalitat Valenciana y la ORDEN 17/24 de Hacienda y Administración Pública.

1.2.1. La elaboración de los presupuestos.

Las Consellerias enviarán al Conseller de Hacienda (aun cuando la conselleria encargada de los presupuestos de la Comunidad Valenciana ha recibido distintos nombres, vamos a considerar a lo largo de este trabajo esta denominación general para facilitar el análisis), antes del 1 de junio de cada año, el anteproyecto correspondiente a sus estados de gastos, debidamente ajustados a las leyes aplicables y a las directrices aprobadas por el Gobierno Valenciano a propuesta del citado conseller. El conseller se encargará de fijar un gasto no financiero máximo que determinará el límite de asignación en los presupuestos de la Generalitat, este límite estará basado en previsiones macroeconómicas y proyecciones de futuro.

Destacar que los anteproyectos mencionados en el párrafo anterior y, según la Orden 17/2014 de la Conselleria de Hacienda y Administración Pública consisten "en unos documentos en los que se razonan sintéticamente los objetivos y medidas que sirven de soporte a las propuestas presupuestarias que formule el departamento, al nivel de Conselleria, entidades autónomas y empresas, fundaciones y consorcios".

Según el Artículo 24 del Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991, del Consell de la Generalitat Valenciana, los proyectos de ley deben ser acompañados por la cuenta consolidada de los presupuestos relativos a la Generalitat y a sus entidades autónomas además de una memoria explicativa. Los proyectos de ley y la información anexa deben remitirse a las Cortes Valencias antes del 1 de noviembre, con el fin de someterse a examen.

La Dirección General de los presupuestos y otros organismos teniendo en cuenta el límite que ha fijado el conseller, se encargaran de estudiar la documentación recibida para poder realizar un reparto del gasto público más racional y de esta forma cumplir con los objetivos individuales de la estabilidad.

El estado de ingresos del presupuesto se elaborará por la Conselleria de Hacienda. Esta misma Conselleria una vez examinados los anteproyectos de gastos y la estimación de ingresos, elaborará el anteproyecto de Ley de Presupuestos y lo someterá a la aprobación de las Cortes Valencianas antes del 1 de noviembre de cada año, para su examen y aprobación o, en su caso, enmienda o devolución al Gobierno Valenciano.

Esta etapa tiene una duración de seis meses aproximadamente.

1.2.2. La discusión y aprobación de los presupuestos.

Durante la etapa de discusión, que tiene tres meses de duración, el presupuesto podrá recibir enmiendas y ser finalmente aprobado o devuelto a las Cortes Valencianas. Los presupuestos deben aprobarse antes del 31 de diciembre para que puedan entrar en vigor con el inicio del año natural. Antes del primer día del ejercicio económico si el presupuesto de la Generalitat Valenciana no fuese aprobado se entendería prorrogado el del ejercicio anterior hasta la aprobación de uno nuevo y su posterior publicación en el "Diario Oficial de la Generalitat Valenciana".

1.2.3. La ejecución de los presupuestos.

Esta etapa comienza el 1 de enero y se extiende a lo largo del año natural (siempre que se haya aprobado el presupuesto siguiendo los cauces ordinarios). La ejecución presupuestaria en la actividad de la Administración va dirigida a la realización de los ingresos y gastos previstos en el presupuesto aprobado previamente. Cada operación de gasto debe seguir un proceso en el que se distinguen esencialmente tres fases: autorización por el órgano competente, compromiso frente a terceros por importe concreto, obligación de pago y orden de pago.

Los pagos de las obligaciones económicas que se generen se devengaran en un plazo de dos meses siguientes de la fecha en la que se contrae dicha obligación.

Es al conseller al que le corresponde modificar los pagos de su competencia, estos pagos se modificaran en consecuencia del aumento o disminución de los ingresos efectivos que se han previsto en los presupuestos. Este órgano también podrá anticipar pagos, dentro del límite máximo fijado para esa partida, y se realizaran a aquellas entidades públicas que necesiten hacer un pago de una obligación inaplazable. Los Órganos superiores de la Generalitat Valenciana y los consellers son los responsables de autorizar los gastos de los servicios. A los presidentes o directores de las entidades autónomas les corresponde los pagos y otras operaciones derivadas de las empresas y entidades correspondientes.

Esta fase es aquella en la que están vigentes los presupuestos, y la fecha coincide con un año natural, es decir, entra en vigor desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre.

1.2.4. Liquidación y control o evaluación de los presupuestos.

El presupuesto de cada ejercicio se liquidará antes del día quince de febrero del ejercicio siguiente, con especificación de las obligaciones reconocidas y no satisfechas el 31 de diciembre del ejercicio que se liquida, así como los créditos pendientes de cobro y de la existencia en caja en la misma fecha.

Todo ello se incorporará al presupuesto refundido del ejercicio siguiente en concepto de residuos de ejercicios cerrados.

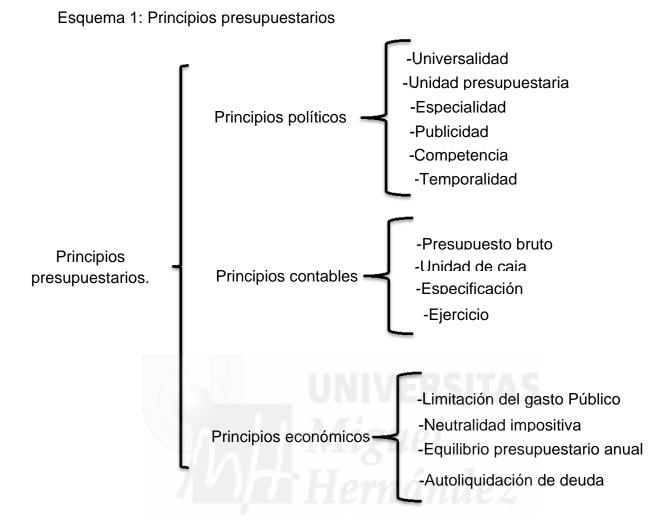
Es competencia de la Sindicatura de Cuentas y del Tribunal de Cuentas el control de los presupuestos, quienes después del examen de su ejecución emiten un informe a las Cortes para su aprobación. Una vez aprobado este informe, se finaliza el ciclo presupuestario. Cerrado el ciclo presupuestario, la tarea a realizar a continuación consistirá en la comparación de los resultados

previstos con los obtenidos y los gastos previstos con los gastos realmente obtenidos. Esta fase de seguimiento está vigente durante el proceso de ejecución y meses posteriores al mismo. El control puede ser interno o externo y este control se lleva a cabo mediante auditorias, con el fin de asegurar que los recursos han sido gestionados con un uso responsable y así evitar que se malgasten los recursos del estado.

1.3. Principios presupuestarios.

A la hora de hacer unos presupuestos se tienen que tener en cuenta una serie de principios presupuestarios. Según la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (2004), dichos principios presupuestarios son una garantía de los derechos de los administradores ya que establecen unas reglas para delimitar el contenido y el ámbito de los presupuestos. Los principios presupuestarios en sus comienzos nacen con el fin de que el poder legislativo ejerciese un mayor control en las intervenciones del poder ejecutivo. La finalidad de los principios presupuestarios es que la Administración Publica tenga una guía e inspiración para la elaboración de los presupuestos.

A continuación se recoge un esquema que incluye los principios presupuestarios que posteriormente se comentarán de forma breve.



Fuente: Elaboración propia. A partir de la Ley General Presupuestaria

1.3.1. Principios políticos.

Principios políticos. Las entidades públicas deben garantizar transparencia con el fin de ofrecer un control político y técnico. Este hecho es indispensable para la actividad económica y gestión que lleva a cabo el gobierno. Los principios políticos son:

 Principio de competencia. De acuerdo con este principio el Poder legislativo es al que le corresponde la aprobación de los pagos y cobros en los presupuesto, aunque la elaboración y ejecución competan al poder ejecutivo.

- Principio de universalidad. Este principio establece que los presupuestos tienen que contener de forma explícita y sin exclusión todos los ingresos y gastos públicos que han sido generados por la actividad financiera, además deberán depositar el importe de los beneficios fiscales afectos al Estado.
- Principio de unidad presupuestaria. Este principio se complementa con el principio anterior, el principio de universalidad. Este principio dispone que las actividades del Estado/Generalitat tienen que quedar recogidas en un único presupuesto, de tal forma que la totalidad de ingresos y gastos quedaran sujetos a un solo documento.
- Principio de especialidad. Que contempla que los créditos que se conceden al ejecutivo de los gastos no pueden ser gastados de forma que no esté concebida, es decir, que la autorización de gasto no puede ser gastada de una manera amplia, sino que están determinados de forma específica y condicionada. Este principio tiene tres especialidades distintas: La especialidad cualitativa, por la que en la ejecución de los presupuestos se limita el gasto hasta los rangos fijados en el documento presupuestario, esto quiere decir que no se puede contraer una obligación de pago superior a los determinados en los presupuestos; la especial cuantitativa, según la cual en la ejecución de los presupuestos los gastos tienen una finalidad específica y se destinaran exactamente para lo que han sido autorizados. No se podrán transferir los créditos de unas partidas de gastos a otros destinos; y la especialidad temporal, los créditos del ejercicio presupuestario solo pueden ser gastados en un marco temporal del año, mientras que el ejercicio presupuestario está vigente.
- Principio de publicidad. Con el fin de transparencia y para que los ciudadanos puedan estar informados de la actividad financiera que va a llevar el estado en el futuro, los documentos presupuestarios deben ser publicados en todas sus fases. Esto principio abarca tanto el presupuesto como la cuenta general.
- Principio de temporalidad: Los presupuestos tienen vigencia en un espacio temporal, este coincide con el año natural.

1.3.2. Principios contables.

Estos principios pretenden facilitar el control e información de los presupuestos políticos, transformando la misma en técnica contable. Los principios que derivan de la misma son:

- Principio de presupuesto bruto. Este principio tiene correspondencia con el principio político de universalidad, anteriormente citado. Establece que los derechos que los valores de gasto e ingresos públicos deben aparecer reflejados en términos brutos y no en términos netos.
- Principio de unidad de caja. Que supone la traducción contable del principio político citado de unidad. En él se establece que todos los ingresos y gastos se centralicen en una tesorería única con el fin de una gestión y control más eficaz.
- Principio de especificación. El cual corresponde al principio político de especialidad cualitativa, todos los ingresos y gastos deben ser bien calificados con los criterios lógicos que se establecen en función de naturaleza objetiva.
- Principio de ejercicio cerrado. Se corresponde con principio político de anualidad, el presupuesto debe recoger únicamente los ingresos y gastos que estén afectos durante el ejercicio económico del presupuesto vigente.

1.3.3. Principios económicos.

Este principio hace referencia a los aspectos que refleja la racionalidad económica en la actividad del sector público. Los ingresos del estado que se hacen a través de los impuestos tienen que poder adaptarse a la capacidad financiera de las personas, de tal forma que las personas con una mayor riqueza tengan que hacer frente a unos impuestos más elevados en términos relativos que una persona con una menor renta. Por otro lado los gastos de gestión deben ser lo más pequeños posibles. Esta condición es imprescindible para que no afecte a la actividad del sector privado. Los principios económicos se subdividen en los siguientes principios:

- Limitación del gasto público. Según los economistas clásicos el gasto público que no contribuye al ahorro, desfavorece al sector privado, ya que el ahorro privado se traduce en una inversión y esto se traduce en un crecimiento potencial de la economía del país.
- <u>Neutralidad impositiva</u>. El dogma clásico, los impuestos han de establecerse con el fin de no obstaculizar el desarrollo del país y mediante gravámenes que no discriminen a nadie ni a nada.
- Principio de equilibrio presupuestario anual. Este principio es conocido también como "la regla del oro". Establece que los gastos de los presupuestos deben ser financiados por los ingresos públicos en su totalidad.
- Principio de autoliquidación de la deuda. De acuerdo a este principio en caso de existir un endeudamiento del sector público excepcional, se podría recurrir a la emisión de deuda pública, siempre que este se haga con el fin de financiar los gastos públicos de inversión para que sean capaces de generar recursos financieros suficientes para poder que se pueda hacer frente a la carga financiera, es decir, a los pagos de deuda y sus intereses generados

2. Objetivos y Justificación del trabajo.

2.1. Objetivos.

El objetivo general de este trabajo es analizar cómo ha evolucionado la partida de los ingresos en los presupuestos de la Comunidad Valenciana tanto en cuantía como en fuentes de ingresos. Con el fin de poder entender este objetivo se definirán unos objetivos específicos llevados a cabo a lo largo del trabajo.

En primer lugar se contextualizara económicamente la Comunidad Valenciana comparándolas con datos de España. Posteriormente se identifican las fuentes de los ingresos de la partida de gasto. Seguidamente se analiza la importancia relativa de cada uno de estos ingresos y por último lugar se analiza el peso que ha tenido cada uno de ellos en los diferentes años.

2.2. Justificación.

Debido al gasto que llevan a cabo las Comunidades Autónomas, estas necesitan un medio de financiación, dicha financiación se lleva a cabo con los distintos ingresos que se explican a lo largo del trabajo. La razón por la que he elegido esta partida es el hecho de que tener unos mayores ingresos repercute directamente en la capacidad para gastar y a su vez en el hecho de que las personas e instituciones tengan una mayor o menor capacidad económica.

3. Situación macroeconómica.

Para poder contextualizar en un entorno económico a la Comunidad Valenciana se utilizaran los datos macroeconómicos más relevantes como el Producto Interior Bruto (PIB), los datos referentes al mercado laboral y al IPC, además consideraremos la evolución de la Deuda pública ya que supone un gasto importante y se tendría que tener en cuenta a la hora de realizar los presupuestos.

3.1. Producto Interior Bruto de la Comunidad Valenciana.

Según el Ministerio de Hacienda, el Producto Interno Bruto (PIB) se puede definir como "El valor total de los bienes y servicios producidos en el territorio de un país en un periodo determinado, libre de duplicaciones. Se puede obtener mediante la diferencia entre el valor bruto de producción y los bienes y servicios consumidos durante el propio proceso productivo, a precios comprador (consumo intermedio). Esta variable se puede obtener también en términos netos al deducirle al PIB el valor agregado y el consumo de capital fijo de los bienes de capital utilizados en la producción."

Como podemos observar en el Gráfico 1, la Comunidad Valenciana entre 2007 y 2012 ha presentado una tasa de crecimiento del PIB superior al correspondiente al conjunto de todo el territorio español. En el periodo de 2006 a 2008 la tendencia del producto interior bruto era creciente tanto en España

como en la Comunidad Valenciana. En el periodo de 2007 y 2008 comienza la desaceleración de un ciclo económico expansivo, la Comunidad Valenciana aumenta el PIB en un 3.40% y un 0.90% respectivamente. En el caso de España el PIB sufre un aumento de un 3.80% en 2007 y 1.10% en 2008. Como podemos observar esta desaceleración es mucho más acentuada en 2008 que en 2007. Este hecho se debe en parte a la perdida de la inversión residencial, además también hubo un enfriamiento del consumo. En el año anterior 2008 el PIB de la Comunidad Valenciana había llegado a un valor cúspide en el ciclo económico siendo este 108.508 millones de euros (ver Anexo, Tabla 1)

Gráfico 1: Evolución del Producto Interior Bruto de la Comunidad Valenciana y España



Fuente: Elaboración propia. A partir de datos del Instituto Nacional de Estadística (INE).

En el año 2009 los efectos de la depresión económica empiezan a dejar huella en el PIB. Destacamos especialmente la caída de la inversión y un gran aumento en la destrucción de empresas que este año sufre la Comunidad Valenciana, concretamente, con una caída de un 5.60 % un valor mucho más elevado de la caída que sufre España que se sitúa 3.60%. Como se ilustra en el grafico 1, en 2010, 2011 y 2012 existe una tendencia de decrecimiento en el PIB en la Comunidad Valenciana. Los datos registrados son del: 0.60%, 1.90% y 3.60 % de decrecimiento respectivamente. Mientras que en España en 2010

son: 0.00%, 1.00% y 2.60%. Estos datos nos muestran que la crisis económica azota más fuerte a la Comunidad Valenciana que a otras regiones. Se debe según el Director general de Economía, Eusebio Monzó a que "las economías más abiertas y dinámicas están sufriendo en mayor medida los efectos de la crisis". (E. Monzó. Periódico digital PlazaValencia. El 24 de marzo de 2009)

En 2013 la tendencia decreciente se suaviza. Las cifras que se muestran para este año son 95.884 millones de euros de PIB en la Comunidad Valenciana (Ver Anexo, Tabla 1), un 1.30% menor que el año anterior. El hecho de que la tendencia se haya suavizado, se debe en parte a que las exportaciones al exterior que tuvieron un comportamiento expansivo desde 2012, a un comportamiento positivo en el sector turístico y a un esfuerzo por parte de la Comunidad del aplazamiento de la consolidación fiscal según BBVA Research (2013). España sufre una disminución del PIB más elevada que la Comunidad siendo este de 1.031.272 millones de euros lo que representa 1.70%.

En el año 2014, después de 5 años azotados por la crisis económica, empieza una fase lenta de crecimiento. En el 2014 el PIB asciende a 97.430 millones de euros, un aumento del 1.90% con respecto al año anterior. Según el Instituto Nacional de Estadística (INE) esto se debió a un ligero aumento del consumo de los hogares y a un incremento de la inversión. Además, las exportaciones también crecieron en el tercer trimestre del 2013, lo que ayudo al aumento del PIB. En España el PIB varia en 1.30 % con respecto al 2013, una tendencia similar a la que sigue Comunidad Valenciana.

En el año 2015 el Producto Interior Bruto de la Comunidad Valenciana asciende un 3.60% lo que supone unas cifras de 101.604 millones de euros, un dato muy positivo teniendo en cuenta que es la mejor cifra desde el 2008, el inicio de la crisis. El Banco de España atribuye este crecimiento a la inversión empresarial, además los informes realizados por el INE no muestran que el crecimiento del PIB se debe a una leve evolución de la industria manufacturera y a una mejora en el sector de la construcción.

El Producto Interior Bruto per cápita es la relación entre el Producto Interior Bruto y el número de habitantes y es un indicador que se utiliza para medir la riqueza de un país (a pesar de las múltiples críticas puesto que no considera

por ejemplo la distribución de la renta). Para muchos autores la tasa de crecimiento de un país debería calcularse a partir del Producto Interior Bruto real per cápita. En los años 2006, 2007 y 2008 España tenía un crecimiento del PIB per cápita superior a la Comunidad Valenciana, y esta a su vez un crecimiento mayor que la Zona Euro (ver Gráfico 2). Cuando comienza la crisis económica en 2008, estos valores siguen manteniéndose crecientes pero con unos valores mucho más bajos. España con un mayor crecimiento que el resto de valores tiene unas cifras de crecimiento del 1.60 %, mientras que la Comunidad Valenciana aumenta en un 0.50 % y la Zona Euro un 0.4%.

En 2009 los países de la eurozona sufren una brusca contracción del PIB per cápita, esto se debe a que países con un fuerte peso en la zona euro como Francia, Alemania o Italia se ven muy afectadas, sufren un decrecimiento del 3.20%, 3.50% y 4.40% respectivamente. La eurozona en su conjunto se sitúa en una contracción de un 4.50%. España con una contracción un poco inferior a la eurozona, 4.10%. Según el Banco de España (2009) este descenso del país se debe en parte a la pérdida del sector de turismo. La Comunidad Valenciana es una de las Comunidades más afectadas en el PIB per cápita superando en 3 puntos porcentuales a la media de las regiones.

PIB per capita de Comunidad Valenciana, España y Zona euro 8,00% 6,00% 4,00% PIB per capita de la 2,00% comunitat valenciana \$ 0.00% ■Pib per capita de Zona -2,00% Euro ■PIB per capita de -4,00% España -6,00% -8,00% Años

Gráfico 2: Evolución del Producto Interior Bruto per cápita de la Comunidad Valenciana, España y Zona Euro.

Fuente: Elaboración propia. A partir de datos del Instituto Nacional de Estadística (INE) y Eurostat.

En 2010 y 2011 España y la Comunidad Valenciana sigue sumida en un periodo recesión, aunque en estos años no se resiente tanto como en el 2009. Esto se debe a un mayor consumo en los hogares y una menor pérdida de la inversión. Con respecto a la Eurozona, los países que tienen un peso importante como son Alemania y Francia recuperan el crecimiento del PIB per cápita, esto hace que la zona euro posean unas cifras crecientes.

Como podemos observar en el gráfico 2 en el año 2012, la economía sufre una contracción económica, según el Banco de España (2012) esto se debe a la retrocesión que sufre el comercio mundial, además ese año gracias a la pérdida del dinamismo en la actividad, se generó una crisis donde se plantean la viabilidad del euro.

Según el Banco de España (2013) una reducción de la incertidumbre, recuperación de la confianza y un entorno favorable para las exportaciones

Natalia Buitrago Aguilar

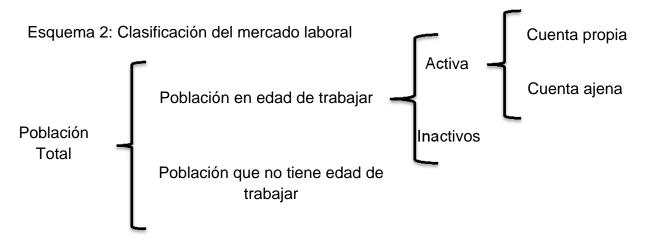
Página | 25

ayudan a rebajar las tensiones de la crisis del euro, aunque en este periodo el PIB per cápita de España y la Zona Euro sigue siendo decreciente se ha suavizado mucho con respecto al año anterior. Sin embargo la Comunidad Valenciana registra datos positivos, se debe a un comportamiento positivo en el sector turístico y a un esfuerzo por parte de la Comunidad del aplazamiento de la consolidación fiscal.

En 2014 la Comunidad Valenciana sufre una aceleración del PIB per cápita mucho mayor que el leve crecimiento de España y la eurozona. En 2015 con el ciclo económico de recuperación, la económica se empieza a marcarse en los datos macroeconómicos mundiales, Estados Unidos y China aumenta notablemente su PIB per cápita, los datos desde el 2014 pasan de unos datos porcentuales de 3.30% a 22.4 % y de 8.50 a 28.50% respectivamente. La Comunidad Valenciana pasa de 2.90% a 4.50%, una media superior a España y la Eurozona. Esta última sufre una ralentización debido al estancamiento que sufren Alemania, Francia e Italia.

3.2. Mercado laboral de la Comunidad Valenciana

El mercado laboral es uno de los principales factores que afecta directamente a la población. Para poder explicar este apartado, tenemos que conocer los conceptos clave. Estos conceptos han sido elaborados a partir de la Encuesta de Población Activa (EPA).



Fuente: Elaboración propia. A partir de datos del INE

Para los conceptos clave tendremos en cuenta la parte de población que está en edad de trabajar, estas son las personas con 16 años o más. Estos se pueden dividir en activos e inactivos: los primeros son las personas que quieren o están trabajando, es decir, los que se dedican a una producción de bienes o suministran servicios o que están disponibles para ello. Los inactivos son aquellas que aun estando en edad de trabajar no desean hacerlo. Las personas activas se pueden dividir en dos subgrupos: ocupadas y paradas

Las personas que se clasifican como ocupadas son aquellas que tienen un empleo, es decir, que trabajan a cambio de una retribución o bien se encuentran temporalmente ausentes. Las personas ocupadas pueden estar trabajando o bien por cuenta propia (son las personas que no están asalariadas, como los empresarios, trabajadores independientes....) o por cuenta ajena (es una persona jurídica o física quien remunera el trabajo a la persona). Por otro lado los parados son las personas que se encuentran temporalmente sin empleo pero que desean trabajar y buscan activamente uno.

Según el Instituto Nacional de Estadística (INE) la tasa de actividad es el cociente entre el total de activos y la población de 16 y más años. A continuación se analizara los cambios que ha sufrido dicha tasa a lo largo del periodo analizado.

En el periodo de 2006 a 2008 la Comunidad Valenciana como se puede observar en el grafico 3 aumenta su población activa, esto se debe que el ciclo económico estaba en crecimiento, muchos jóvenes que estaban estudiando se incorporan al mercado laboral desapareciendo de la población inactiva, aumentando así la población activa. Además la demanda de trabajo hizo un efecto llamada a muchos trabajadores extranjeros.

Cuando se inicia la crisis en 2008 poco a poco se va produciendo un descenso de la población activa, esto se debe en parte a que muchos de los jóvenes que abandonaron sus estudios para trabajar se reincorporaron en la formación de nuevo, además muchos de los inmigrantes al perder sus trabajos regresaron a sus países. Según el Banco de España (2009) citado por el periódico ABC (2009) también se produjo el llamado "el efecto desanimo", muchos parados de

larga duración buscaron empleo activamente, al no encontrar trabajo se produce este efecto, uno de los grupos más afectados por este efecto son personas de más de 55 años. El descenso de la población activa no supuso una caída tan grande como se esperaba debido al aumento de la participación de las mujeres en el mercado laboral, además también se produce el "efecto trabajador añadido", por el que más personas de una unidad familiar se incorporan a la población activa con el fin de mantener la renta familiar.



Grafico 3: Evolución de la Población Activa de la Comunidad Valenciana.

Fuente: Elaboración propia. A partir de datos del Instituto Nacional de Estadística (INE)

Como podemos observar en el grafico 4 la tasa de paro en el año 2006 es de 8.26 % en la Comunidad Valenciana y de 4.48% en España, una tasa muy inferior a la que se sitúa España en el 2015, según el Instituto Nacional de Estadística. En el siguiente año 2007 se incrementa levemente el paro pero éste no llega a variar un punto porcentual. Dejando la tasa de parados antes de la crisis en un 8.57 % en la Comunidad Valenciana y un poco por encima a España, un 8.94%.

Como podemos observar a lo largo del grafico 5, el grupo de edad que más sufre la crisis son el grupo menores de 25 años, en una mayor proporción los jóvenes de 16 a 19 años. En los años de bonanza española con la elevada demanda de la construcción, que como hemos mencionado antes, muchos

jóvenes dejaron de estudiar para trabajar. Cuando la burbuja inmobiliaria estalla, una gran parte de ellos se encuentra sin trabajo ni formación lo que dificulta que el grupo vuelva a reinsertarse en el mundo laboral.

Cuando comienza la crisis económica en 2008, el paro se eleva a un 13.79% en la Comunidad Valenciana, el grupo que más se ve afectado en la crisis son las personas de 16 a 19 años con un paro casi del 50 %, seguido por el grupo de 20 a 24 años.

En 2009 se destruye una cantidad de empleo muy elevada, con lo que la tasa de desempleo alcanzó el 22.09% en la Comunidad Valenciana y 18.66%. En España, los sectores con más destrucción de empleo fueron el sector servicios, seguido por la construcción, la industria y la agricultura. En los siguientes años de 2010 hasta 2012 el paro sigue con una tendencia creciente, alcanzando en el 2012 la tasa más alta en el periodo de alcanzando tasas de 25.73% en España y 27.15% en la Comunidad Valenciana.

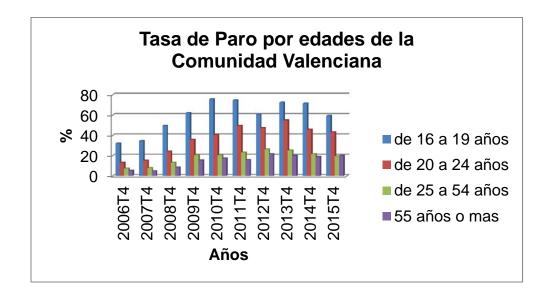
En 2013 la tasa de paro se contrae, dando lugar a un periodo con mejores perspectivas. Como podemos observar tasa de paro se reduce en el año 2015 al 20.9 % en la Comunidad Valenciana y al 21.45% en España.

Gráfico 4: Evolución de la tasa de paro en la Comunidad Valenciana y España



Fuente: Elaboración propia. A partir de datos del Instituto Nacional de Estadística (INE).

Gráfico 5: Evolución de la tasa de paro por edades de la Comunidad Valenciana



Fuente: Elaboración propia. A partir de datos del Instituto Nacional de Estadística (INE).

3.3. Deuda pública de la Comunidad Valenciana.

A continuación se expondrá como ha ido evolucionando la deuda Pública Valenciana frente a la Española. Por deuda pública entendemos cualquier obligación de pago que tenga pendiente una entidad pública frente a sus acreedores.

Como podemos observar en la gráfica, la deuda sigue una tendencia creciente. En 2006 la deuda de la Comunidad Valenciana asciende a 11.270 millones de euros (Ver Anexo, Tabla 2), un 11.50% sobre el PIB, en España el endeudamiento tiene casi el doble en una época de bonanza el 38.90% sobre el producto interior bruto.

En el año 2007 en España la deuda sufre una ligera disminución siendo esta de 35.50 % de deuda sobre el PIB a partir de los datos extraídos de EAE Business, la Comunidad Valenciana sigue aumentando ligeramente su deuda a 11.906 millones de euros, aunque como podemos observar en el gráfico 6, la

deuda sobre el PIB disminuye a 11.30%. Esto se debe en parte a que el PIB ese año aumentó un 3.40 % como se ha explicado anteriormente.

Desde el año 2008 hasta el año 2014 la deuda aumenta exponencialmente. Las cifras que alcanza la Comunidad Valenciana de deuda en 2014 es de 37.376 millones de euros. Esto representa un 38.20% del PIB, lo que supone 26 puntos porcentuales de crecimiento con respecto al 2008. España tiene una cifra mucho más elevada, un 99.30 %, casi 60 puntos porcentuales más que en dicho año. Pero es en el año 2012 cuando la deuda de la Comunidad Valenciana aumenta a 890.726 millones de euros y disminuye notablemente el Producto Interior Bruto, lo que creo una deuda sobre el PIB de 85.40%, una cifra que incumple el pacto de estabilidad y crecimiento del 60% de deuda sobre el PIB. Esta deuda se debe en parte al fuerte gasto de infraestructuras y eventos, además es una de las Comunidades Autónomas con más imputaciones y tramas de corrupción.

En año 2015 el ratio de la deuda sobre el PIB se sigue incumpliendo el objetivo marcado por el Pacto de Estabilidad y Crecimiento. Como podemos ver en el gráfico 6, con la recuperación económica España disminuye su deuda ligeramente a un 99.20%, sin embargo la Comunidad Valenciana sigue aumentando su deuda a pesar de que desde 2014 el PIB había aumenta. Esta deuda alcanza una cifra de 41.753 millones de euros, el 41.30% de deuda sobre el PIB.

No obstante no supone un porcentaje de deuda elevado si lo comparamos con los datos de otros países como Estados Unidos que tiene una deuda en 2015 de 104.97% sobre el PIB, Alemania un 71.20 % de deuda sobre PIB o China y Japón con un 43.0 % y 249.08% respectivamente.

Gráfico 6: Evolución de la deuda pública de la Comunidad Valenciana y España

Fuente: Elaboración propia. A partir de EAE Business.

3.4. Índice de Precios de Consumo de la Comunidad Valenciana.

El índice de Precios de Consumo (IPC) según el Instituto Nacional de Estadística (2001) "es una medida estadística de la evolución del conjunto de precios de los bienes y servicios que consume la población residente en viviendas familiares en España". A continuación observaremos los cambios que ha sufrido el (IPC) en España y la Comunidad Valenciana a partir de los datos facilitados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) y la Cámara de Valencia.

En el caso de España y la Comunidad Valenciana tienen una tendencia similar a lo largo del periodo analizado. Desde 2006 hasta 2013 España tiene un periodo inflacionario mientras en la Comunidad Valenciana esta tendencia se produce desde 2006 hasta 2012.

En el periodo de 2006 y 2007 tanto España y la Comunidad Valencia tiene un periodo inflacionario siendo las cifras 2.7%, 3.5% respectivamente en el año 2006, todas las partidas sufren inflación a excepción de la comunicaciones con

una deflación del 1.5% y el ocio y la cultura con 0.6% en España, mientras que las partidas de la Comunidad Valenciana registran unas tasas de deflación son el Ocio y la cultura con 2.3 % y la enseñanza con un 1.0%. En el año 2007 tanto España como la Comunidad Valenciana tienen una tasa de inflación general de 4.3%.

En el año 2008, existe un periodo de deceleración de la inflación general, la Comunidad Valenciana disminuye su inflación a 1.5%, a pesar de que la vivienda alcanza la mayores cifras inflación, un 7.3% en el caso de la Comunidad Valenciana y un 5.9% en el caso de España.

En el periodo de 2009 la inflación sufre una contracción, de manera que esta variable se sitúa en torno al 1% tanto en España como en la Comunidad Valenciana. Los componentes del IPC que han presentado un comportamiento más expansivo fueron las bebidas alcohólicas y el tabaco con un 13.7 % en la Comunidad Valenciana y un punto porcentual menor de inflación en España.

Entre el año 2010 y 2011 la tasa de variación anual del Índice de Precios al Consumo gira en torno al 2%. En el periodo de 2010 las tasas de inflación de vestidos y calzado son elevadas 16.4% en la Comunidad Valenciana y 15.2% en España, seguidas por las tasas de comunicación alrededor de 9%, en la Comunidad Valenciana las tasas de Ocio y cultura y enseñanza se sitúa en una tasa interanual de -0.8 y -1.9 respectivamente. En 2011 las cestas de consumo de la Comunidad Valenciana que más han variado son Vestido y Calzado que han disminuido en unos 12 puntos porcentuales y Comunicaciones en 5 puntos porcentuales aproximadamente.

En la España el periodo comprendido entre 2012 y 2013, el Índice de Precios de Consumo (IPC) ha presentado una expansión muy moderada, e inferior al 1%. Los precios que más se elevaban son Hoteles, Cafés y Restaurantes y Transporte. Sin embargo en la Comunidad Valenciana en 2012 la tasa crecimiento del Índice de Precios de Consumo (IPC) se eleva a un 3%, mientras que en 2013 la tasa contrasta con un descenso de la misma en un - 0.2%, esto se debe en parte a la bajada de los precios del Transporte y Hoteles, Cafés y Restaurantes que pasan de un 11.6% a un 1.1% y de un 9% a 0.9% de inflación respectivamente, también el menaje desciende bruscamente

pasando de unas tasas de inflación de 7.2% a unas cifras de deflación del 0.5%, también destacar que la partida de Ocio y cultura cayó en este período en casi 4 puntos.

El IPC en la Comunidad Valenciana en 2014 presentó un descenso de un punto con respecto al mismo valor alcanzado en el año anterior, de manera que la tasa de inflación presentó un comportamiento muy moderado no superando el 1% o incluso presentado decrecimientos. La evolución de esta partida durante este año fue muy similar para el conjunto de todo el territorio español.

La tasa de variación anual del IPC en España en el año 2015 es del 0%, mientras que la Comunidad Valenciana tiene unas cifras de 0.2%, Alemania y Francia tienen unas cifras muy similares, siendo de 0.3 y 0.2 respectivamente. Estados Unidos tiene suavemente más elevada, una inflación de 0.70 %. Mientras que China con una inflación superior tiene un 2 %.

4. Análisis de la partida de ingresos en la Comunidad Valenciana.

Las partidas de ingreso en los presupuesto siguen una clasificación basada en la naturaleza económica de los mismos. Esta clasificación tiene tres grupos operaciones corrientes, operaciones de capital y operación financieras. Debido a que el trabajo se centra en el análisis y evolución de las operaciones corriente, hemos de explicar que son los ingresos corrientes y cuáles son las partes que las componen.

Después de definir los distintos tributos que componen la partida de ingresos de los presupuestos se comentaran los cambios que han ido sufriendo a lo largo del periodo analizado.

Según el Boletín Oficial del Estado (2009) los ingresos corrientes son aquellos que se componen de: impuestos directo y cotizaciones sociales, impuestos indirectos, tasas, precios públicos y otros ingresos, transferencias corrientes e ingresos patrimoniales. Estos son recaudados de manera regular y periódica, sin modificar de una forma inmediata la situación patrimonial del Estado.

Impuestos directos. Son aquellos tributos que según la agencia tributaria Española (http://www.agenciatributaria.es) "se aplican sobre una manifestación directa o inmediata de la capacidad económica". En esta categoría se encuentran recogidos los siguientes impuestos directos:

- El Impuesto sobre la Renta de la Personas Físicas, este tributo con carácter directo tiene la importancia creada para satisfacer el artículo 31 de la Constitución Española, en el que todos los españoles debemos contribuir para sostener al país, respetando el principio de igualdad y progresividad. Este tributo se grava en función del poder adquisitivo.
- El impuesto sobre la renta no residentes. Este tributo grava las rentas obtenidas en el territorio español por personas físicas o jurídicas que no residen en España.
- Impuestos de sociedades. Este tributo grava la capacidad económica de las sociedades y personas jurídicas, es similar al Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas.
- Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Este tributo grava las adquisiciones o transmisiones gratuitas de los bienes o derechos entre personas físicas.

Impuestos indirectos. Son aquellos tributos que según la agencia tributaria Española (http://www.agenciatributaria.es) "los que se aplican sobre una manifestación indirecta o mediata de la capacidad económica". Los impuestos indirectos están comprendidos entre los siguientes:

- Impuesto sobre el Valor Añadido. Según el artículo 1 de la Ley 37/1992, es un tributo de naturaleza indirecta, este tributo recae sobre el consumo. Las operaciones que quedan comprendidas en las entregas de bienes y prestaciones de servicio efectuadas por empresarios o profesionales, adquisidores intracomunitarias e importaciones de bienes.
- Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Este tributo de carácter indirecto grava las transmisiones patrimoniales onerosas, operaciones societarias y actos jurídicos documentados.

- Renta de Aduanas. Este tributo grava la entrada de mercancías en el territorio Español, con el fin de un marco aduanero comunitario solo se tienen en cuentan las importaciones no procedentes de cualquier país procedente del Territorio aduanero comunitario
- Impuestos Especiales. Estos impuestos gravan el consumo de una serie de productos, algunos de los impuestos que quedan recogidos como subgrupo de los impuestos especiales pueden ser impuestos especiales de fabricación, impuestos sobre las bebidas alcohólicas, impuestos sobre hidrocarburos, impuesto sobre las labores de tabaco, impuestos sobre determinados transportes...

Tasas, Precios públicos y Otros ingresos. Este apartado recoge varios tipos de ingresos como pueden ser:

- Las tasas, cuyo hecho imponible consiste en el aprovechamiento o utilización privativa de un dominio público, la percepción de algún servicio o realización de alguna actividad que afecten o se beneficie de modo particular la persona obligada al pago, dentro de este tipos de tributos encontramos tasas como tasas de juego, seguridad aeroportuaria, tasas consulares, tasas por reserva del dominio eléctrico, tasas por expedición de DNI o pasaportes...
- Los precios públicos, se trata de un tributo por el cual se recibe una prestación de un servicio o realización de una actividad por parte del sector público, pudiéndose recibir o no por parte del sector privado. Entre estos tributos se encuentran las entradas a museos, exposiciones, espectáculos, etc. Los derechos de matrícula en cursos y seminarios, venta de publicaciones propias, venta de medicamentos...
- Otros ingreso, son tributos no incluidos anteriormente como las multas y sanciones, recargos del periodo ejecutivo, intereses de demora, Beneficios producidos por modificación del tipo de cambio en el momento de la amortización de la deuda emitida, contraída o asumida en moneda extranjera...

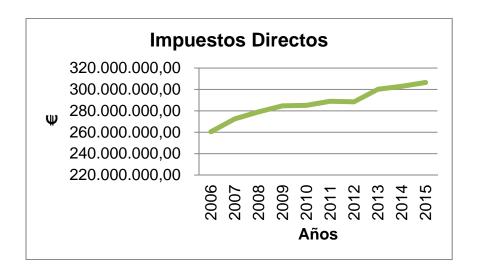
Transferencias Corrientes. Son los recursos que se reciben por parte de otra entidad u organismo público, sin dar esta una contraprestación por los recursos recibidos.

Ingresos Patrimoniales. Según la Orden HAP/981/2013 del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, ingresos patrimoniales son los "procedentes de rentas de la propiedad o patrimonio del Estado, organismos autónomos, agencias estatales y otros organismos públicos, así como los derivados de actividades realizadas en régimen de derecho privado". Estos ingresos pueden ser intereses de títulos y valores, intereses de anticipos y préstamos concedidos, intereses de depósitos, dividendos y participaciones en beneficios, rentas de bienes inmuebles, productos de concesiones y aprovechamientos especiales...

En este punto se realizara un breve análisis de la evolución de cada partida de impuestos a lo largo del periodo estudiado, es decir desde 2006 hasta 2015.

La recaudación de los impuestos directos tiene una senda creciente a lo largo de los años (ver gráfico 7), en 2006 los ingresos por impuestos directos eran de aproximadamente 260.463.260 millones de euros mientras que 2015 esta suma asciende a 306.508.401 millones de euros. Esta senda creciente en 2010 y en 2012 sufre una ligera recesión, los impuestos directos disminuyen con respecto a sus años anteriores (ver Anexo, Tabla 3). Los impuestos directos son, como hemos mencionado anteriormente, los que gravan la manifestación directa de poder económico. En estos años el Impuesto directo con una mayor recaudación es el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, el hecho de que vaya en aumento es debido a que el Consell anuncia un aumento de este impuesto para las rentas más altas y elimina la deducción por vivienda con el fin de incrementar más el ingreso.

Gráfico 7: Evolución de los impuestos directos en la Comunidad Valenciana desde el 2006.



Los impuestos indirectos en 2006 eran de aproximadamente 31.586.230 millones de euros, estos impuestos se fueron incrementando, debidos a que el país está en el ciclo económico expansivo y el consumo están en alza (ver gráfico 8). En 2008 cuando entra el país en recesión estos ingresos van disminuyendo, debido a la disminución de expectativas y una disminución en la cesta de consumo. En 2011 los impuestos indirectos aumentan un 8% con respecto al año anterior, esto se debe a un aumento del turismo, lo que supone un mayor consumo.

En 2012, el cambio de gobierno de 2012, lleva a cabo una política fiscal restrictiva y aumenta los tipos impositivos cambiando a 21 % el IVA general y el 10 % el IVA reducido, pero esto no hace que aumenten los impuestos indirectos ya que la economía esta resentida y los ciudadanos no tienen un consumo de productos elevados. En el año 2015 los impuestos indirectos ilustran unas cifras de 22.370.308 millones de euros.

Gráfico 8: Evolución de los impuestos indirectos en la Comunidad Valenciana desde 2006

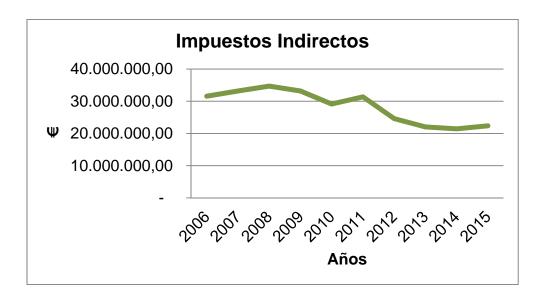


Gráfico 9: Evolución de las tasas y otros ingresos de la Comunidad Valenciana desde 2006



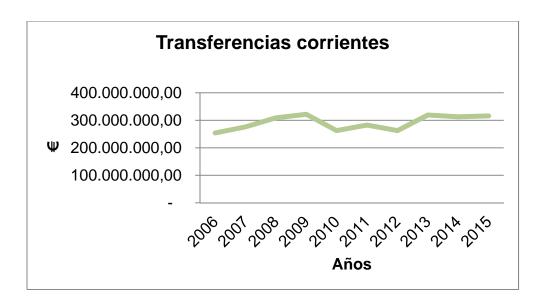
Fuente: Elaboración propia. A partir de datos del Instituto Nacional de Estadística (INE).

En el periodo analizado las tasas y otros ingresos siguen una tendencia ligeramente ascendente con algunas fluctuaciones (ver gráfico 9), en 2006 las

Tasas y otros ingresos suponen para las partidas de la Comunidad Valenciana una cifra aproximada de 72.519.095 millones de euros, ascendiendo ligeramente a 95.033.870 millones de euros en 2009, alcanzando su valor máximo de recaudación. A partir de 2009 y hasta 2011 este ingreso se contrae un 13%. Desde 2011 los ingresos aumentan suavemente. En 2015 se ingresa en concepto de tasas y otros ingresos una cifra total de 84.922.020 millones de euros.

Como podemos observar en el gráfico 10, la tendencia de las transferencias corrientes en el periodo analizado fluctúa suavemente. Entre 2006 y 2009 este ingreso aumenta un 27%. Según el artículo "Las CCAA recortan 18.000 millones en Sanidad y Educación e invierten lo mismo en pagar su deuda" eldiario.es, 03/01/2016. El Gobierno Español da prioridad al pago de la deuda pública recortando en Sanidad y Educación por lo que esta partida se ve reducida, en los años de 2010 y 2012 esta partida se ve más reducida. A partir de 2013 la tendencia permanece constante. Si observamos los ingresos por transferencias corrientes en 2015 ascienden a una cifra aproximada de 315.959.528 millones de euros.

Gráfico 10: Evolución de las transferencias corrientes de la Comunidad Valenciana desde 2006.

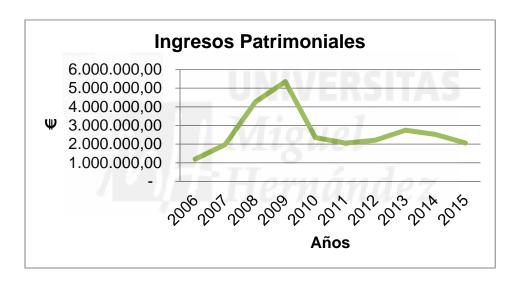


Fuente: Elaboración propia. A partir de datos del Instituto Nacional de Estadística (INE).

Por ultimo si observamos el grafico 11 referido a los ingresos patrimoniales, vemos que entre 2006 y 2009 existe un aumento exponencial de estos ingresos casi un 350 % de recaudación más. Esto se debe a que en estos años existía un boom inmobiliario por lo que muchos ciudadanos poseían una cantidad elevada de inmuebles o terrenos.

En el periodo de 2010 a 2015 esta partida de ingresos desciende ligeramente, ya que muchos agentes entran en recesión y pierden poder económico. En los siguientes años no existen grandes variaciones aunque en el año 2013 se observa un ligero aumento de los ingresos.

Gráfico 11: Evolución de los Ingresos Patrimoniales de la Comunidad Valenciana desde 2006



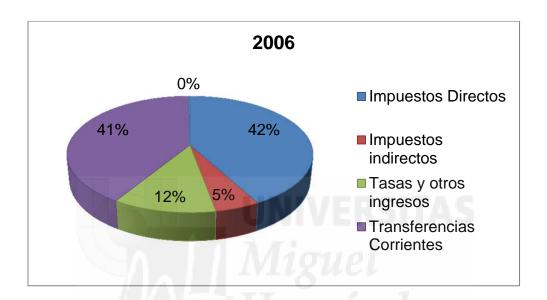
Fuente: Elaboración propia. A partir de datos del Instituto Nacional de Estadística (INE).

5. Estudio de la composición porcentual de los ingresos en los presupuestos de la Comunidad Valenciana entre 2006 y 2015.

En el periodo de 2006 la economía es muy dinámica puesto que viene de un periodo de elevado crecimiento. En este año, en los presupuestos de la Comunidad Valenciana, la partida con más poder recaudatorio son los Impuestos Directos, con un 42 % del importe total (ver gráfico 12), ya que como

se ha mencionado en párrafos anteriores la riqueza de los ciudadanos es en ese momento elevada en términos agregados. Siguiendo en importancia a los impuestos directos encontramos las transferencias corrientes que representan un 41% del total. Sin embargo los Ingresos patrimoniales solo representan el 0.19% en los ingresos de los presupuestos.

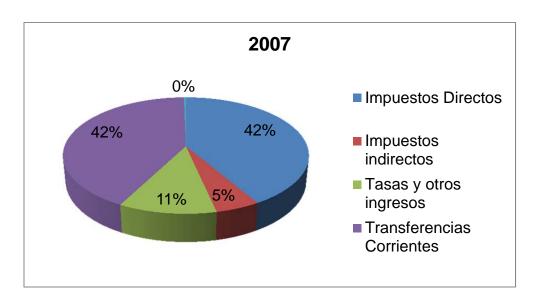
Gráfico 12: Composición porcentual de los ingresos en los presupuestos de la Comunidad Valenciana de 2006.



Fuente: Elaboración propia. A partir de datos del Instituto Nacional de Estadística (INE).

Por lo que al año 2007 se refiere, la estimación aproximada de ingresos era de 656.541.785,14 miles de euros (ver Anexo, Tabla 3) lo que supondría un incremento de un 5.92% con respecto al año anterior. Según el Banco Nacional de España en Estados unidos este mismo comienza con una deceleración de la actividad, sin embargo este hecho se trasladará a la economía española en general y a la Valenciana en particular con un cierto retraso. Durante 2007, la economía de la Comunidad Valenciana se encuentra dinámica, a pesar de una leve deceleración de la inversión en la construcción. Como podemos observar en el gráfico 6, los ingresos que se obtienen este año hacen la deuda pública se reduzca.

Gráfico 13: Composición porcentual de los ingresos en los presupuestos de la Comunidad Valenciana de 2007.



En la partida de ingresos del año 2008, se produce un ligero incremento de los ingresos, un 8.86 % más con respecto al año anterior. En esos el año 2008 las transferencias corrientes aumentan, ya que la política fiscal que adopta el gobierno es de carácter expansivo, es decir aumentan su gasto, esto lo podemos comprobar observando la partida de gasto de los presupuestos de la Comunidad Valenciana para ese año, se toma esta medida con el fin de dinamizar la economía. Las demás de ingresos no sufren unas variaciones significativas.

En el año 2009 los ingresos aumentan un 3.35 % con respecto al 2008. El Gobierno pone en marcha el llamado Fondo Estatal de Inversión local y el Fondo Especial del Estado con el fin de paliar el efecto en la pérdida de la demanda, por esta razón el ingreso por transferencias corrientes es más elevado (ver gráfico 15). Por otra parte los impuestos directos pierden peso por la pérdida de empresas, puesto que los impuestos de sociedades se ven mermamos.

Gráfico 14: Composición porcentual de los ingresos en los presupuestos de la Comunidad Valenciana de 2008

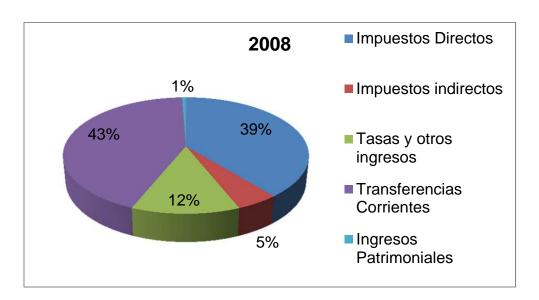
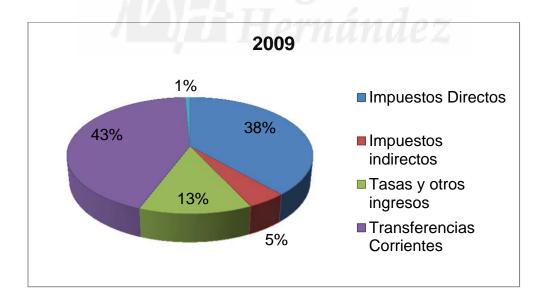


Gráfico 15: Composición porcentual de los ingresos en los presupuestos de la Comunidad Valenciana de 2009

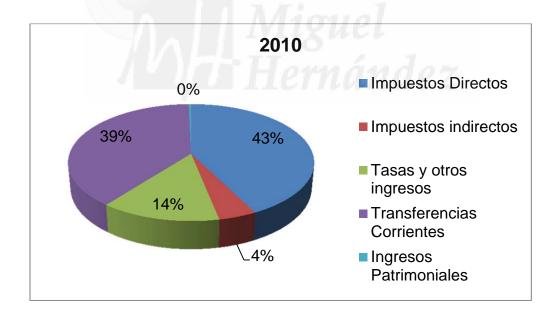


Fuente: Elaboración propia. A partir de datos del Instituto Nacional de Estadística (INE).

En 2010, los ingresos desciende un 9.33%. El gobierno español en sus presupuestos generales del Estado, encamina sus partidas de gastos e ingresos con el fin de reducir el déficit hasta el 3% planteado en el programa de estabilidad. Una de las partidas con una disminución del gasto fueron las transferencias corrientes, por esta razón en la Comunidad Valenciana se ve un fuerte descenso de 4 puntos porcentuales en sus partidas (ver gráfico16). Los impuestos indirectos se ven reducidos en un 1% debido en parte al estancamiento del IVA, y a la disminución en ingresos de los impuestos especiales.

Como podemos observar en el Anexo, Tabla 3, las transferencias corrientes aumentan ligeramente en 2010 con respecto al 2009, además el ligero aumento de los tipos de IVA hace que se aumente los ingresos en 1 puntos porcentual (ver grafico 15 y 16).

Gráfico 16: Composición porcentual de los ingresos en los presupuestos de la Comunidad Valenciana de 2010

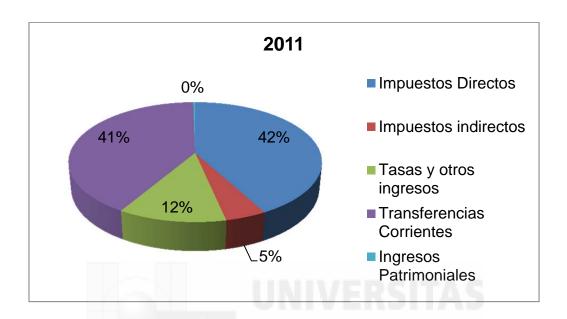


Fuente: Elaboración propia. A partir de datos del Instituto Nacional de Estadística (INE).

En 2011 hay un aumento de los ingresos de 2.41 % en los ingresos, en este año todos tributos tienen un incremento exceptuando las tasas y otros ingresos, y los ingresos patrimoniales. Mientras que los impuestos aumentaban los

gastos disminuían esto se debe a que se le da una prioridad al pago de la deuda pública.

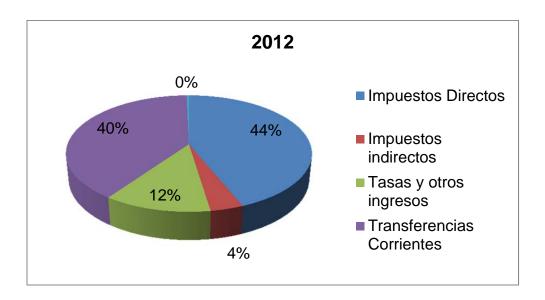
Gráfico 17: Composición porcentual de los ingresos en los presupuestos de la Comunidad Valenciana de 2011



Fuente: Elaboración propia. A partir de datos del Instituto Nacional de Estadística (INE).

Los presupuestos de 2012 descendieron un 4.27 % con respecto al año anterior. Al igual que en el 2011 la partida de Impuestos directos es la que más representación tiene en la partida de ingresos de la Comunidad Valenciana, con un 44%. Este año el nuevo gobierno de España aumenta los tipos de IVA y la imposición directa, además en la Comunidad Valencia impone el copago sanitario, lo que tiene como consecuencia una pérdida de renta de los hogares y una mayor incertidumbre sobre el futuro. Esto conlleva un menor gasto de los hogares, en el caso de la Comunidad Valenciana, los ingresos por impuestos indirectos disminuyen un 1%.

Gráfico 18: Composición porcentual de los ingresos en los presupuestos de la Comunidad Valenciana de 2012.



En el año 2013 la partida de ingresos aumenta aproximadamente unos 10 puntos. Como podemos observar en el en los gráficos 18 y 19 los impuestos directos van aumentando, esto se debe a una leve mejora en el mercado laboral (ver grafica 4). Además entre estos dos periodos también aumentan las tasas y otros ingresos mientras disminuyen en una misma proporción las transferencias corrientes. En los años 2013, 2014 y 2015 los ingresos no experimentan unas variaciones reveladoras, en 2015 los pesos no han variado desde 2014.

Gráfico 19: Composición porcentual de los ingresos en los presupuestos de la Comunidad Valenciana de 2013

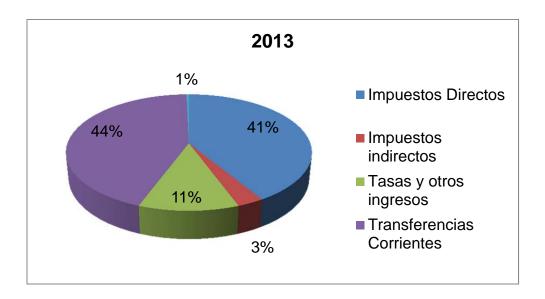
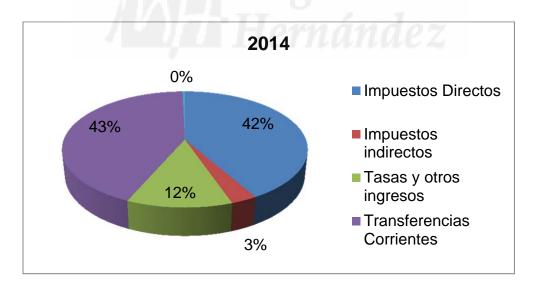


Gráfico 20: Composición porcentual de los ingresos en los presupuestos de la Comunidad Valenciana de 2014

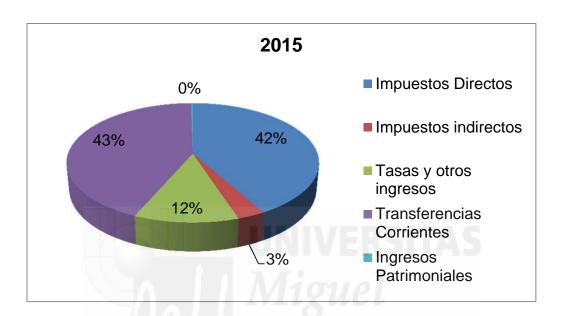


Fuente: Elaboración propia. A partir de datos del Instituto Nacional de Estadística (INE).

El último año analizado podemos observar una moderada mejoría de la economía, observando el PIB que ha aumentado ligeramente como hemos

mencionado anteriormente y el desempleo que se reduce, esto produce un efecto positivo en la recaudación de impuesto directos siendo estos de un 42 %. Además una política moderada de expansiva eleva las transferencias en unos ingresos estimados de 2.000.000 millones de euros.

Gráfico 21: Composición porcentual de los ingresos en los presupuestos de la Comunidad Valenciana de 2015



Fuente: Elaboración propia. A partir de datos del Instituto Nacional de Estadística (INE).

En resumen las partidas con un mayor peso porcentual a lo largo del periodo son las transferencias corrientes y los impuestos directos. Si hablamos de los Impuestos directos aunque en el tiempo han ido variando su peso relativo y en 2008 y 2009 alcanzara su nivel más bajo el porcentaje representativo en la partida de ingresos es a principio y final de periodo analizado de 42%. Por otro lado si hablamos de las transferencias corrientes vemos como se les ha dado una mayor importancia en el peso de los presupuestos, en 2006 su porcentaje representaba un 41 % y en el 2015 tiene 2 puntos más. Las tasas y otros ingresos sería una representación media de los ingresos y aunque su variación en los periodos ha cambiado 1 o 2 puntos porcentuales tanto al comienzo como al final del periodo analizado representa un 12%.

En cuanto a las partidas con un menor ingreso son los impuestos indirectos y los ingresos patrimoniales. Los impuestos indirectos a lo largo del tiempo pierden peso, en 2006 representaban un porcentaje de 5% mientras que el periodo lo finaliza con 3%.

Si hablamos de la partida de ingresos patrimoniales podemos observar que el peso ha sido prácticamente 0 en todos los periodos observados.

6. Conclusiones.

El propósito del trabajo era estudiar la evolución de los ingresos en los presupuestos de la Comunidad Valenciana así como la variación de su composición porcentual. Para ello ha sido conveniente definir un conjunto de cuestiones que van desde la definición de presupuesto a las fases que lo componen o los agentes que intervienen en cada una de ellas.

El punto de partida del trabajo es el año 2006, año en el que tanto la economía española como la Valenciana se encontraban en expansión económica, con tasas de crecimiento económico superior a las de los principales países de la Unión Europea y con una tasa de desempleo moderada (si bien bastante superior a la media de nuestros homólogos europeos). Sin embargo la crisis económica iniciada en el verano de 2007 en Estados Unidos alcanzó a la economía española en 2008 y en una fase recesiva permanecerá hasta 2013, fecha en la que los indicadores macroeconómicos empezaron a mostrar algunas señales positivas y hasta el 2015 que termina una moderada recuperación de la recesión económica

Las partidas que adquieren una mayor importancia relativa en los ingresos recogidos en los presupuestos de la Comunidad Valenciana entre 2006 y 2015 los impuestos directos y las transferencias corrientes, por contraposición de los ingresos patrimoniales que rondan durante todo el periodo entre el 1 y el 0 %.

Con relación a los impuestos directos el peso relativo no ha variado a lo largo del periodo, esto también sucede con las tasas y otros ingresos y con los ingresos patrimoniales. Por otro las transferencias corrientes, que poseen un

elevado peso en todo el periodo, ganan 2 puntos porcentuales a favor en el periodo analizado (2006-2015), este peso se gana a contraposición de los impuestos indirectos que pierden este 2%.

7. Bibliografía.

ALBI, Emilio; GONZÁLEZ-PARAMO, José M.; ZUBIRI, Ignacio. *Economía Pública I.* 2ª edi. Barcelona. Arial Economía, 2000. 513 p. ISSN: 84-344-2154-2.

Banco De España (2006). *Informe anual.* Disponible en http://www.bde.es/bde/es/ (Consultado el 26 de junio de 2016).

Banco De España (2007). *Informe anual*. (Consultado el 26 de junio de 2016). Disponible en http://www.bde.es/bde/es/

Banco De España (2008). *Informe anual.* (Consultado el 26 de junio de 2016). Disponible en http://www.bde.es/bde/es/

Banco De España (2009). *Informe anual.* (Consultado el 26 de junio de 2016). Disponible en http://www.bde.es/bde/es/

Banco De España (2010). *Informe anual.* (Consultado el 26 de junio de 2016). Disponible en http://www.bde.es/bde/es/

Banco De España (2011). *Informe anual.* (Consultado el 26 de junio de 2016). Disponible en http://www.bde.es/bde/es/

Banco De España (2012). *Informe anual.* (Consultado el 26 de junio de 2016). Disponible en http://www.bde.es/bde/es/

Banco De España (2013). *Informe anual.* (Consultado el 26 de junio de 2016). Disponible en http://www.bde.es/bde/es/

Banco De España (2014). *Informe anual.* (Consultado el 26 de junio de 2016). Disponible en http://www.bde.es/bde/es/

Banco De España (2015). *Informe anual.* (Consultado el 26 de junio de 2016). Disponible en http://www.bde.es/bde/es/

Cámara de Comercio de Valencia. *Informe anual* (Consultado el 26 de junio de 2016). Disponible en URL: http://www.camaracs.es/

Instituto Nacional de Estadística (INE). (Consultado el 26 de junio de 2016). Disponible en URL: http://www.ine.es/jaxiT3/Tabla.htm?t=4247

Base de datos, Aranzadi Instituciones. Disponible en: http://aranzadi.aranzadidigital.es/maf/app/search/template?stid=all&stnew=true&crumb-action=reset&crumb-label=all (Consultada 26 de junio de 2016).

Base de datos, BBVA Research. Disponible en https://www.bbvaresearch.com (Consultada 26 de junio de 2016).

Base de datos. Eurostat Stadictics Explained. Disponible en: http://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php/National_accounts_and_GDP/es (Consultada 26 de junio de 2016).

Banco Central Europeo. Disponible en https://www.ecb.europa.eu/stats/monetary/rates/html/index.en.html (Consultada 26 de junio de 2016).

Agencia Tributaria. Disponible en http://www.agenciatributaria.es/AEAT.educacion/Profesores_VT3_es_ES.html#213. (Consultada el 25 de mayo).

España. Constitución Española 29/1978, de Boletín Oficial del Estado, de 29 de diciembre de 1978, núm. 311.

España. Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos. Boletín Oficial del Estado, 16 de abril de 1989, núm. 90, p.10894 a 10898.

España. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Boletín Oficial del Estado, de 27 de noviembre de 2003, núm. 284.

España. Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre sociedades. Boletín Oficial del Estado, de 28 de noviembre de 2014, núm. 288, p. 96939 a 97097.

España. Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Boletín Oficial del Estado, 19 de diciembre de 1987, núm. 303, p. 37402 a 37408.

España. Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido. Boletín Oficial del Estado, 29 de diciembre de 1992, núm. 312, p 44247 a 44305.

España. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Boletín Oficial del Estado, 27 de noviembre de 2003, núm. 284.

España. Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio. Boletín Oficial del Estado, 01 de enero de 2007, núm. 285.

España. LEY 8/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2015. Diari oficial de la Comunitat Valenciana, 30 de diciembre de 2014, num.7433, p.11486 a 11886.

España. LEY 6/2013, de 26 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2014. Diari oficial de la Comunitat Valenciana, 30 de diciembre de 2013, num. 7182

España. LEY 11/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2013. Diari oficial de la Comunitat Valenciana, 31 de diciembre de 2012, num.6933

España. LEY 10/2011, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2012. Diari oficial de la Comunitat Valenciana, 30 de diciembre de 2011, num.6682

España. LEY 17/2010, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2011. Diari oficial de la Comunitat Valenciana, 31 de diciembre de 2010, num.6429

España. LEY 13/2009, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2010. Diari oficial de la Comunitat Valenciana, 31 de diciembre de 2009, num.6176

España. LEY 17/2008, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2009. Diari oficial de la Comunitat Valenciana, 31 de diciembre de 2008, num.5924

España. LEY 15/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2007. Diari oficial de la Comunitat Valenciana, 31 de diciembre de 2007, num.5670

España. LEY 11/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2007. Diari oficial de la Comunitat Valenciana, 29 de diciembre de 2006, num. 5417

España. Ley 11/2015, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2016. Boletín Oficial del Estado, 10 de febrero de 2016, núm. 35.

España. Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales. Boletín Oficial del Estado, 29 de diciembre de 1992, núm. 312, p. 44305 a 44331.

España. Resolución de 19 de enero de 2009, de la Dirección General de Presupuestos, por la que se establecen los códigos que definen la clasificación económica. Boletín Oficial del Estado, del 28 de enero. Núm. 24

España. Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, Boletín Oficial del Estado, de 31 de marzo de 2007, núm.78, p. 14097 a 14149.

España. Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Boletín Oficial del Estado, de 20 de octubre de 1993, núm.251, p. 29545 a 29557.

España. Real Decreto por el que se aprueba el texto refundido de los impuestos integrantes de la Renta de Aduanas, Boletín Oficial del Estado, de 31 de marzo de 1977, núm.77, p. 7225 a 7231.

España. Real Decreto por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público. Del 20 de mayo Boletín Oficial del Estado, 24 de mayo de 2010, núm. 126.

España. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Boletín Oficial del Estado, de 9 de marzo. núm. 59. Boletín Oficial del Estado, de 9 de marzo 2004. núm. 59.

España. Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana. Boletín Oficial del Estado, núm. 1588

España. ORDEN 17/2014, de 8 de septiembre, de la conselleria de Hacienda y Administración Pública, por la que se dictan las normas para la elaboración del presupuesto de la Generalitat para el ejercicio 2015, Diario Oficial de la Comunidad Valenciana, de 10 de septiembre de 2014, núm. 7357.

España. ORDEN HAP/981/2013, de 31 de mayo, por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 2014, Boletín Oficial del Estado, de 4 de junio de 2013, núm. 133, p. 41930 a 41960.

MANKIW. *Macroeconomía.* 4º Edición. Barcelona; Antoni Bosh editor, 2000.703 p. ISBN: 84-95348-12-8.

Periódico 20 minutos. "El PIB español cerró 2014 con su primer crecimiento después de cinco años de recesión" (Consultada 26 de junio de 2016). Disponible en URL: http://www.20minutos.es/noticia/2388384/0/pibcierre/2014-crecimiento/1-4/

Periódico ValenciaPlaza "El PIB de la Comunitat Valenciana cayó un 4,3% en 2009" (Consultada 26 de junio de 2016). Disponible en URL: http://epoca1.valenciaplaza.com/ver/1331/el-pib-de-la-comunitat-Valenciana-cayo-un-4-3-en-2009.html

Periódico ABC. "El Banco de España constata un «efecto desánimo» en los parados "(Consultada 26 de junio de 2016). Disponible en URL: http://www.abc.es/hemeroteca/historico-04-12-2009/abc/Economia/el-banco-de-espa%C3%B1a-constata-un-efecto-desanimo-en-los-parados_1132346524928.html

Periódico Eldiario "Las CCAA recortan 18.000 millones en Sanidad y Educación e invierten lo mismo en pagar su deuda" (Consultada 26 de junio de 2016). Disponible en URL: http://www.eldiario.es/sociedad/comunidades-recortan-millones-Sanidad-Educación 0 467903720.html

STIGLITZ, Joseph E. *La economía del sector público*. 3º edición. Barcelona: Antoni Bosh editor, 2002. 538 p. ISBN: 84*95348-05-5



8. Anexo

Tabla 1: Evolución Anual del PIB de la Comunidad Valenciana y España.

PIB Comunitat Valenciana		PIB España			
		variación			
Año	PIB	anual	Año	PIB	variación anual
2015	101.604 €	3,60%	2015	1.081.190 €	3,20%
2014	97.430 €	1,90%	2014	1.041.160 €	1,40%
2013	95.884 €	-1,30%	2013	1.031.272 €	-1,70%
2012	96.731 €	-3,60%	2012	1.042.872 €	-2,60%
2011	100.665 €	-1,90%	2011	1.070.413 €	-1,00%
2010	102.329 €	-0,60%	2010	1.080.913 €	0,00%
2009	102.781 €	-5,60%	2009	1.079.034 €	-3,60%
2008	108.508 €	0,90%	2008	1.116.207 €	1,10%
2007	105.193 €	3,40%	2007	1.080.807 €	3,80%
2006	98.382 €	4,10%	2006	1.007.974 €	4,20%

Tabla 2: Evolución Anual de la Deuda y Deuda sobre el PIB de la Comunidad Valenciana y España.

Comunidad Valenciana: Evolución de la Deuda			España: Evolución de la Deuda		
Año	Millones €	% PIB		Millones €	% PIB
2015	41.753	41,30%	2015	1.072.183	99,20%
2014	37.376	38,20%	2014	1.033.738	99,30%
2013	32.459	33,70%	2013	966.041	93,70%
2012	30.065	31,00%	2012	890.726	85,40%
2011	21.860	21,70%	2011	743.530	69,50%
2010	20.119	19,70%	2010	649.259	60,10%
2009	16.113	15,70%	2009	568.700	52,70%
2008	13.696	12,60%	2008	439.771	39,40%
2007	11.906	11,30%	2007	383.798	35,50%
2006	11.270	11,50%	2006	392.168	38,90%

Tabla 3: Recaudación por tributos de la Comunidad Valenciana en 2006, 2007 y 2008

Denominación	2006	2007	2008
Impuestos Directos	260.463.260,00 €	272.543.140,00 €	279.063.370,00 €
Impuestos indirectos	31.586.230,00 €	33.196.360,00 €	34.695.140,00 €
Tasas y otros ingresos	72.519.095,74 €	72.878.920,00 €	87.830.080,00 €
Transferencias Corrientes	254.082.957,52 €	275.946.255,14 €	308.859.788,04 €
Ingresos Patrimoniales	1.191.710,00 €	1.977.110,00 €	4.256.670,00 €
TOTAL	619.843.253,26 €	,	714.705.048,04 €

Tabla 4: Recaudación por tributos de la Comunidad Valenciana en 2009, 2010 y 2011

Denominación	2009	2010	2011
Impuestos Directos	284.694.020,00 €	285.127.100,00 €	288.971.270,00 €
Impuestos indirectos	33.197.760,00 €	29.141.540,00 €	31.380.343,52 €
Tasas y otros ingresos	95.033.870,00 €	91.900.130,00 €	82.267.910,00 €
Transferencias Corrientes	321.816.519,51 €	262.504.786,30 €	282.517.873,31 €
Ingresos Patrimoniales	5.351.290,00 €	2.350.190,00 €	2.053.110,00 €
TOTAL	740.093.459,51 €	671.023.746,30 €	687.190.506,83 €

Tabla 5: Recaudación por tributos de la Comunidad Valenciana en 2012, 2013 y 2014

Denominación	2012	2013	2014
Impuestos Directos	288.457.658,36 €	300.186.586,01 €	302.967.604,40 €
Impuestos indirectos	24.615.251,35 €	22.044.183,33 €	21.445.069,12 €
Tasas y otros			
ingresos	80.220.080,00 €	82.548.180,00 €	86.199.310,00 €
Transferencias			
Corrientes	262.341.856,72 €	319.057.558,40 €	312.871.898,56 €
Ingresos			
Patrimoniales	2.210.310,00 €	2.745.570,00 €	2.518.210,00 €
TOTAL	657.845.156,43 €	726.582.077,74 €	726.002.092,08 €

Tabla 6: Recaudación por tributos de la Comunidad Valenciana en 2015

Denominación	2015	
Impuestos Directos	306.508.401,80 €	
Impuestos indirectos	22.370.308,51 €	
Tasas y otros ingresos	84.922.020,00 €	
Transferencias Corrientes	315.959.528,43 €	
Ingresos Patrimoniales	2.058.010,00 €	
TOTAL	731.818.268,74 €	